MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco -Iruña
Teléf. 0660-223074 Email: iruna@tigo.com.py

DE: **COMITÉ DE EVALUACION**
PARA: **JUSTO CESAR GAMARRA.**
INTENDENTE MUNICIPAL
FECHA: **18/06/2.014.-**
OBJETO: **ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DELALICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº03/2014: PARA "REPARACION DE MOTONIVELADORA XGMA".-**

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a concurso por Contratación Directa Nº03/2.013 para la **"Reparación de Motoniveladora XGMA"** el procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 21909/2.003 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT)"**, y en el**Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes"**, y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 21909/2.003 en su **Art. 19.**

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y han presentado su propuesta los siguientes oferentes:

1) **AGROMECANICA DANIEL con RUC: 3712545-1.-** monto total de la oferta es de G15.210.000.-, (Guaraníes Quince Millones Doscientos Diez Mil.)

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	RUBROS	UNID.	CANTIDAD	OFERENTE AGROMECANICA DANIEL	
1	73152101-014	Reparación de Motoniveladora	Gl.	1	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
		Reten SAV 6624 LZ	Unidad	1	420.000	420.000
		Ruleman 223171 C3	Unidad	1	4.200.000	4.200.000
		Ruleman 32019 X	Unidad	1	870.000	870.000
		Ruleman 33022 QP41	Unidad	1	920.000	920.000
		Recuperación de Eje	Unidad	1	1.600.000	1.600.000
		Recuperación de Carcasa	Unidad	1	1.400.000	1.400.000
		Mano de Obra	Unidad	1	5.000.000	5.000.000
		Gasto Vehicular		1	800.000	800.000
TOTAL GENERAL						**15.210.000**

Karin Aline Meaish
Directora de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
Dpto. de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco -Iruña
Teléf. 0660-223074 Email: iruna@tigo.com.py

Se realizó el análisis de la oferta presentada por los oferentes citados anteriormente para la **"Reparación de Motoniveladora XGMA"** .La primera oferta a ser analizada fue la del **AGROMECANICA DANIEL.** La misma cumple con los recaudos documentales y reúne las condiciones legales y técnicas solicitadas.
Una vez concluido este análisis, se considera a la oferta de la empresa **AGROMECANICA DANIEL con RUC: 3712545-1.-,** por ser baja, por reunir las condiciones legales y técnicas y por presentar la cantidad solicitada en la carta de invitación, por lo que no existen impedimentos para realizar la adjudicación de la Contratación Directa.-

En apoyo a las normativas del Decreto No. 21.909/2.003, que reglamenta la Ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, que establecen criterios de adjudicación que deben ser observados. En efecto, en su Art. 63 expresa: **Criterios de Adjudicación. Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo...".-**

En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación resuelve:
1) RECOMENDAR a la Intendencia Municipal la Adjudicación de la de la **CD Nº 03/2.014** para la**"REPARACION DE MOTONIVELADORA XGMA",** a la oferta presentada por la empresa **AGROMECANICA DANIEL con RUC: 3712545-1.-** la suma de **Gs. 15.210.000.-** (Guaraníes Quince Millones Doscientos Diez Mil).Considerando el art. 34, inciso ¨c¨ de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: ¨para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que perciban con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, que podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.**

Atentamente,

Lic. Cleide Wochner
Secretaria General. -

Janete Terezinha Ott
Tesorera Municipal. -

Karin Aline Mensch
Directora de Hacienda. -